2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2025-1911 *Resolución Rectoral 0208/25, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Permanente Laboral. Concurso número 2 PP 2024-2025.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/20231, de 22 de marzo del Sistema Universitario, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.2.j), 77.1, 82 y 86 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17/05/2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Permanente Laboral, relacionadas en el Anexo I, comprendidas dentro de la Oferta de Empleo Público de los años 2023 y 2024 (publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29 de junio de 2023 y 22 de agosto de 2024, y cuyas convocatorias fueron autorizadas por Resolución de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, de fecha 23 de junio de 2023 y por Resolución de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de fecha 5 de agosto de 2024, respectivamente). Dichas plazas, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sus sesiones de 4 de noviembre y 17 de diciembre de 2024 (de las plazas detalladas en el Anexo I, la plaza nº 1 corresponde a una plaza que quedó desierta en el concurso 1 PPL 2023-2024, BOC de 15 de diciembre de 2023), para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU); el Decreto 55/2019, de 11 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria y sus modificaciones; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2024. por el que se aprueba la Normativa por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes y Permanente Laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOSU, en el Decreto 55/2019, de 11 de abril (modificado el 23 de octubre de 2023), y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (BOC de 13 de agosto de 2009, 11 de septiembre de 2020, 7 de julio de 2023 y 29 de enero de 2024).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

CVE-2025-1911

2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

Requisitos generales

2.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesoras y Profesores Permanentes Laborales en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Decreto 55/2019, de 11 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén legalmente separados. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar, asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

2.4. Si durante el proceso de selección no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la comisión de selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Requisitos específicos

a) Acreditar el grado de Doctor.

b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría (hasta que se produzca la adaptación de los criterios de acreditación se considerará válida la acreditación de Profesor Contratado Doctor).

c) Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL) de los recogidos en el Anexo II. Quedarán exentos de presentar el nivel B2 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o, tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

2.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos académicos universitarios obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. Los requisitos establecidos deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria

CVE-2025-1911

(https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Contratado" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral 544/23 por la que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Universidad de Cantabria para determinados procedimientos y colectivos de personas físicas.

Solo serán consideradas válidas aquellas solicitudes que queden debidamente registradas, para lo cual será necesario finalizar el trámite de presentación iniciado en la Sede Electrónica.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.3 Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, la siguiente documentación:

a) DNI, NIE o pasaporte en vigor (anverso y reverso).

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad (Copia pasaporte en vigor / Documento de identidad en vigor del país de residencia).

b) Título de Doctor completo (anverso y reverso). Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos. La certificación supletoria del título de doctor sólo será considerada válida cuando no haya transcurrido un año desde su fecha de emisión, o bien, cuando transcurrido el año, se aporte, además, otro certificado de la universidad indicando las circunstancias por las cuales el título no se ha podido expedir.

c) Documentación que justifique haber obtenido la Acreditación para acceder a la categoría de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo a lo establecido en el Título I del RD 678/2023, de 18 de julio.

d) Documento acreditativo de nivel B2 en idioma inglés, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 2.4.c) de las bases de la convocatoria.

e) Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de participación en el plazo de presentación de solicitudes, o de estar exento del pago.

Los derechos de participación serán de 45,81 euros. Se ingresarán en la entidad bancaria Unicaja, cuenta número IBAN: ES87 2103 8557 1700 3000 4959, de la Universidad de Cantabria.

CVE-2025-1911

El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. Se deberá detallar en el concepto el concurso concreto y el número de plaza, ejemplo "1 PPL 24-25, p.1"

En el documento de ingreso deberá figurar el nombre y apellidos de la persona aspirante, el código de concurso y el sello de la entidad bancaria Unicaja o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la mera presentación del justificante del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación.

f) Estarán exentos del pago de los derechos de participación:

— Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo, debiendo acompañar "Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" expedido por las correspondientes Oficinas de Empleo, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

— Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

— Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

— Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

— Los miembros de familias numerosas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas NO imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

3.4 La documentación que debe adjuntarse a la solicitud se presentará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

— Los documentos indicados en los apartados 3.3.a) Datos de identidad de la persona, 3.3.e) Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen o 3.3. f) Exención del pago se deberán adjuntar en un único documento en formato pdf denominado "Documentación personal".

— Los documentos indicados en los apartados 3.3. b) Título de Doctor, 3.3. c) Acreditación ANECA y 3.3.d) Acreditación nivel B2 de inglés, se deberá adjuntar en un único documento en formato pdf denominado "Documentación académica".

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

3.5. Serán causas de exclusión definitiva, sin posibilidad de subsanación:

— La falta de abono de los derechos de participación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CVE-2025-1911

— La presentación de cualquier solicitud que no siga el procedimiento establecido en esta base 3.1

3.6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitará el funcionamiento ordinario de los sistemas de presentación de solicitudes, y hasta que se solucione el problema, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria siempre que dicho plazo no hubiera vencido. Tanto la incidencia técnica acontecida como, en su caso, la ampliación concreta del plazo no vencido se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria.

3.7. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, así como el Proyecto Docente e Investigador, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos. En este caso no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

La documentación a la que hace referencia el punto 3.7 no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

3.8. La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

3.9. La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de la firma del contrato.

3.10. La documentación aportada por las personas interesadas se conservará durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades de la convocatoria.

4. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la página Web de Concursos PDI de la UC, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

A los efectos de subsanación deberán presentarse tantas solicitudes como plazas quieran ser subsanadas, indicando claramente el número de plaza a la que desea sea incorporada la documentación que aporta, por lo que, en caso de duda, no se considerará subsanada ninguna de las plazas quedando, en consecuencia, excluido el candidato en todas.

La presentación de documentación a efectos de subsanación será efectuada mediante solicitud de subsanación, dirigida a la Sección de Personal Docente, por instancia básica en Sede Electrónica https://sede.unican.es/ en el plazo establecido en el punto 4.2 para dicha subsanación.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

CVE-2025-1911

4.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la página Web de Concursos PDI de la UC. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. Las Comisiones de selección, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación de sus miembros se realizará conforme al procedimiento para el nombramiento por sorteo de los miembros de las comisiones de los concursos de acceso a plazas de PDI en la Universidad de Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 26 de abril de 2024.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia, y posterior nombramiento de un suplente, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.

b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.

c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendido en los últimos seis años.

d) En todo caso, los miembros seleccionados deberán abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre.

5.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

5.4. Los criterios generales de valoración que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. Una vez iniciado el proceso de admisión de candidatos, el Presidente de la Comisión convocará a todos los miembros de la misma, con anterioridad a la finalización del período de admisión de solicitudes para proceder a su constitución y determinar los criterios detallados para la valoración del concurso y el modo de presentación de la documentación. La constitución de la comisión, que se realizará por videoconferencia, requiere la presencia de todos sus miembros titulares.

6.2. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

CVE-2025-1911

El Presidente de la comisión notificará por correo electrónico a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, fecha y hora del acto de presentación e indicará el modo de presentación de la documentación, con una antelación mínima de diez días naturales.

6.3. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en modalidad presencial para los candidatos y para los miembros de la comisión de la Universidad de Cantabria, pudiendo actuar por medios electrónicos los miembros externos. Este consistirá en su presentación e identificación ante la comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, en modelo normalizado según Anexo III en formato electrónico, en el que el concursante detallará su historial académico, experiencia docente e investigadora (incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento) y, en su caso, también la experiencia asistencial sanitaria. Su falta de aportación por los candidatos no podrá ser subsanada

b) Un ejemplar en formato electrónico de todos los méritos alegados y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, en el mismo formato PDF y organizado en carpetas según el orden en el que aparecen los apartados del currículo, que identifique claramente su contenido. Se enviará a la Comisión en formato comprimido (ZIP) de acuerdo a como la Comisión lo determine en el acto de constitución.

c) Proyecto docente y de investigación (incluyendo la transferencia e intercambio de conocimiento) en formato electrónico, que el concursante propone para la exposición y defensa ante la comisión. Este deberá estar contextualizado en un plan de estudios vigente en la UC y, más concretamente, en la docencia asignada al departamento donde se convoque la plaza. El proyecto docente incluirá, al menos, el programa de una asignatura básica u obligatoria de Grado de 6 créditos ECTS o de Máster con competencias profesionales, de al menos 5 créditos ECTS (o de varias asignaturas para llegar al mínimo).

En ese mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos presentados para realizar la primera prueba, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de la misma. Igualmente se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes, y el lugar donde podrán hacerlo. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el tiempo y lugar y plazo para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y en la puerta de acceso al lugar de celebración y complementariamente en la página Web de Concursos PDI de la UC.

6.4. La valoración del currículo de los candidatos se ajustará al baremo detallado que la comisión indique, y que se ajustará a lo establecido en los criterios de valoración establecidos en el Anexo IV.

Los méritos de los solicitantes serán valorados en relación con la especialidad de conocimiento para la que se convocan las plazas. El baremo se estructurará en cinco apartados: Docencia, Investigación, Actividad asistencial (en su caso), Liderazgo y otros méritos.

El baremo previamente definido y propuesto por la comisión deberá recoger de manera detallada los ítems que se valorarán en cada subapartado de los apartados anteriores y la puntuación máxima (o en porcentaje) de cada uno de ellos en el caso de que saturara. La puntuación total del baremo de la plaza será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados estará en el rango determinado en el anexo IV. El peso dado al apartado docente e investigador y asistencial en su caso, será análogo. Asimismo, en el baremo se determinará el coeficiente a aplicar a cada uno de los méritos valorados en función de la afinidad al perfil de la plaza. Estos coeficientes serán fijos y se establecerán de acuerdo a lo siguiente: 1 si es del perfil; un valor entre 0,3 y 0,7 si es afín y un valor de hasta 0,2 si no es afín. Se considerarán afines, para cada una de las especialidades de conocimiento, al menos aquellas que se recogen en el Anexo IV de esta normativa.

La Comisión llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con el baremo establecido. La falta de justificación documental de los méritos siempre

CVE-2025-1911

que se encuentren incluidos en el currículo será subsanable, debiendo conferirse a los candidatos un plazo de cinco días para su aportación. La persistencia en su no aportación supondrá la no valoración de los mismos por la Comisión.

6.5. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum vitae y del proyecto docente e investigador que propone desarrollar. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe con una valoración numérica y motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos y respetando lo señalado en el artículo 9. Esta valoración podrá realizarse también de forma colegiada. Los resultados de la primera prueba serán publicados en el lugar de celebración de las pruebas y complementariamente en el tablón de anuncios del Departamento y la página Web de Concursos PDI de la UC, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que hayan superado la primera prueba para desarrollar la segunda.

6.6. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la impartición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de una lección del temario incluido en el programa presentado en el proyecto docente y elegida por él, de entre tres sacadas a sorteo. A efectos de realizar el sorteo, el programa deberá estructurarse en, al menos, diez lecciones. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe con la valoración numérica y motivada sobre la actuación de cada candidato de acuerdo a los criterios publicados. Esta valoración podrá realizarse también de forma colegiada. Los resultados de esta prueba serán publicados en el lugar de celebración de las pruebas y complementariamente en el tablón de anuncios del Departamento y la página Web de Concursos PDI de la UC.

6.7. El secretario de la Comisión cumplimentará las actas en el que se recojan las actuaciones realizadas. Estas serán firmadas por el presidente y el secretario de la comisión. Las actas recogerán los miembros de la comisión presentes en cada acto.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

7.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde el acto de presentación, salvo que se requiera la subsanación señalada en el apartado 6.4, en cuyo caso el plazo será ampliado conforme a tal circunstancia, la Comisión formulará la propuesta de provisión a favor del candidato o candidatos con mayor puntuación hasta el número de plazas convocadas. Asimismo, la comisión proporcionará una lista en orden de prelación y con la puntuación obtenida con todos aquellos que hayan superado las pruebas del proceso selectivo, destinada a resolver las situaciones de renuncia o imposibilidad previstas en los artículos 13 y 14 de la normativa por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes y permanente laboral de la UC. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

7.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.

7.3. Como criterio de desempate, en igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser nombradas las personas del sexo menos representado del cuerpo docente o de la categoría laboral correspondiente a la plaza en concurso, dentro del Departamento donde se convoca la plaza.

7.4. De producirse una renuncia, o cualquier otra causa que impidiese la contratación o nombramiento de un candidato propuesto por la comisión, la plaza se adjudicará o propondrá a favor del siguiente candidato de la lista en el orden de prelación formulado por la comisión.

7.5. Tras depositar la propuesta de provisión o nombramiento y el acta en el repositorio electrónico habilitado a tal efecto, el secretario informará de dicha circunstancia a la sección de PDI.

CVE-2025-1911

7.6. La Sección de PDI publicará la propuesta de la comisión en la página Web de Concursos PDI de la UC.

7.7. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta en la página Web de Concursos PDI de la UC. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación suspenderá la adjudicación de la plaza.

Esta reclamación será resuelta por el Rector. La reclamación será valorada por la comisión de reclamaciones prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, compuesta por miembros designados en la forma prevista en los Estatutos, con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. La comisión deberá solicitar informe a los miembros de la comisión de selección contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, se dará audiencia a los candidatos que hubieran participado en las pruebas y examinará el expediente relativo al concurso. Dicha comisión valorará la reclamación, ratificando o no la propuesta reclamada, en el informe que tendrá carácter vinculante para el Rector. El plazo de resolución será de tres meses a partir de la presentación de la reclamación. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, y será impugnable directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y potestativamente en reposición. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante entenderá desestimada su reclamación a los efectos de interponer recurso judicial.

Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la comisión de selección efectuar nueva propuesta, todo ello en los términos que se deriven del informe de la comisión de reclamaciones y la correspondiente resolución rectoral.

8. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

8.1. La Resolución Rectoral de adjudicación, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en la página Web de Concursos PDI de la UC.

8.2. Los aspirantes adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en la página Web de Concursos PDI de la UC, para presentar la documentación y formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, por el vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalizaran el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados y se procederá a llamar al siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

8.3. En caso de imposibilidad sobrevenida derivada de fuerza mayor, previa acreditación de las circunstancias, y su apreciación y aceptación por la Universidad se podrá acordar la suspensión de dicho plazo.

8.4. Los concursantes propuestos deberán presentar originales o copias auténticas de los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos generales de acceso a la función pública. Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser objeto de nombramiento o, en su caso, formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En cualquier caso, para la firma del contrato, deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, los siguientes documentos:

CVE-2025-1911

a) Título de Doctor.

b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

c) Permiso de trabajo, en su caso.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Acreditación de nivel de inglés (original).

e) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

g) Informe de vida laboral actualizado.

h) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

8.5. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá desde la fecha de inicio de la relación laboral consignada en el contrato.

9. RÉGIMEN DE RECURSOS

9.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

9.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 4 de marzo de 2025.

La rectora. P.D (R.R. 191/2025), la vicerrectora de Profesorado,

María Rosa García Ruiz.

CVE-2025-1911

Universidad de Cantabria

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Plazas: 1

Perfil Docente:	Didáctica de la Expresión Corporal
Perfil Investigador:	Didáctica de la Expresión Corporal
OEP	2023

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: Dª. SUSANA LAZARO VISA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. OSCAR CHIVA BARTOLL. Profesor Titular de Universidad. Universidad Jaume I de Castellón
Vocal 2: Dª. LOURDES CID YAGÜE. Profesora Contratada Doctora. Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 3: D. DIEGO COLLADO FERNANDEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Granada
Vocal/Secretaria: Dª. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta 1: Dª. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria
Presidente 2: D. ANTONIO SANTOS APARICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. JOSE LUIS CONDE CAVEDA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada
Vocal 2: D. JUAN ANTONIO CORRAL PERNIA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Sevilla
Vocal 3: Dª. CRISTINA CONDE GARCIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Huelva
Vocal 4: Dª. ELENA CONESA ROS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Murcia
Vocal 5: D. MIGUEL CORBI SANTAMARIA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Burgos
Vocal 6: D. JOSEP MARIA DALMAU TORRES. Profesor Contratado Doctor. Universidad de la Rioja
Vocal/Secretaria 1: Dª. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal/Secretario 2: D. JUAN CARLOS ZUBIETA IRUN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

CVE-2025-1911

DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA

2.- Área: FÍSICA APLICADA
Plazas: 1
Perfil Docente: Física Aplicada

Perfil Investigador: Física Aplicada

OEP 2024

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:
Presidenta: Dª. MARIA DOLORES ORTIZ MARQUEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: Dª. AGUEDA VAZQUEZ LOPEZ-ESCOBAR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cádiz
Vocal 2: D. JOSE BENITO VAZQUEZ DORRIO. Catedrático de Universidad. Universidad de Vigo
Vocal 3: D. PEDRO ANGEL VAZQUEZ VERDES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela
Vocal/Secretario: D. JOSE ANGEL MIER MAZA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:
Presidente 1: D. RAFAEL VALIENTE BARROSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Presidente 2: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: Dª. ANA JESUS VIDAURRE GARAYO. Catedrática de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2: Dª. ROSARIO ISABEL VILAPLANA CERDA. Profesora Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 3: D. PEDRO ANGEL VAZQUEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla
Vocal 4: D. FERNANDO VEREDA MORATILLA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada
Vocal 5: D. FELICIANO VERA TOME. Catedrático de Universidad. Universidad de Extremadura
Vocal 6: D. JUAN DE VICENTE ALVAREZ-MANZANEDA. Catedrática de Universidad. Universidad de Granada
Vocal/Secretario 1: D. VIDAL FERNANDEZ CANALES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal/Secretario 2: D. JULIO LARGO MAESO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

CVE-2025-1911

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA

3.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS
Plazas: 1
Perfil Docente: Máquinas y Motores Térmicos

Perfil Investigador: Máquinas y Motores Térmicos

OEP 2024

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:
Presidenta: Dª. RAQUEL MARTINEZ TORRE. Profesora Permanente Laboral. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. FRANCISCO JOSE SEPULVEDA JUSTO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Extremadura
Vocal 2: D. LUIS MARIA SERRA DE RENOBALES. Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza
Vocal 3: Dª. CELIA SOBRINO FERNANDEZ. Catedrática de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid
Vocal/Secretario: D. DELFIN SILIO SALCINES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:
Presidente 1: D. ALBERTO ARROYO GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Presidente 2: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. DANIEL SERRANO GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid
Vocal 2: D. JUAN JOSE SERRANO AGUILERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Málaga
Vocal 3: D. JOSE RAMON SERRANO CRUZ. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 4: D. JAIME SIERES ATIENZA. Catedrático de Universidad. Universidad de Vigo
Vocal 5: Dª. INES MARIA SUAREZ RAMON. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Oviedo
Vocal 6: Dª. MARIA JOSE SUAREZ NAVARRO. Profesora Contratada Doctora. Universidad Politécnica de Madrid
Vocal/Secretario 1: D. PABLO BERNARDO CASTRO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal/Secretario 2: D. JUAN CARCEDO HAYA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

3

CVE-2025-1911

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA

4.- Área: INGENIERÍA MECÁNICA
Plazas: 1

Perfil Docente:	Ingeniería Mecánica
Perfil Investigador:	Ingeniería Mecánica
OEP	2024

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: Dª. MARIA VICTORIA BIEZMA MORALEDA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. JOSE LUIS MUÑOZ SANZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2: D. ALVARO NORIEGA GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo
Vocal 3: Dª. NAYARA ORTEGA RODRIGUEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad del País Vasco
Vocal/Secretario: D. RAMON SANCIBRIAN HERRERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente 1: D. MANUEL DANIEL ALVEAR PORTILLA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Presidente 2: D. ISIDRO ALFONSO CARRASCAL VAQUERO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. JOAQUIN OJEDA GRANJA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla
Vocal 2: D. RAMÓN PERAL ORTS. Profesor Titular de Universidad. Universidad Miguel Hernández (Elche)
Vocal 3: D. JOSE IGNACIO PEDRERO MOYA. Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 4: D. VÍCTOR PETUYA ARCOCHA. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco
Vocal 5: Dª. ROSA PAMIES VILA. Profesora Contratada Doctora. Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal 6: Dª. SORAYA PLAZA PASCUAL. Profesora Contratada Doctora. Universidad del País Vasco
Vocal/Secretario 1: D. IGNACIO LOMBILLO VOZMEDIANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal/Secretaria 2: Dª. MARÍA ÁNGELES PÉREZ RUEDA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Valladolid

4

CVE-2025-1911

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA

5.- Área: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
Plazas: 1

Perfil Docente:	Arquitectura y Tecnología de Computadores
Perfil Investigador:	Arquitectura y Tecnología de Computadores
OEP	2024

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: Dª. M. MERCEDES GRANDA MIGUEL. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. JOSE SIMO TEN. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2: D. ANTONIO SORIANO PAYA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Alicante
Vocal 3: Dª. IRATXE SORALUCE ARRIOL. Profesora Contratada Doctora. Universidad del País Vasco
Vocal/Secretario: D. HECTOR PEREZ TIJERO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente 1: D. CARLOS BLANCO BUENO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Presidenta 2: Dª. MARTA ELENA ZORRILLA PANTALEON. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. FRANCESC XABIER SOLSONA TEHAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Lleida
Vocal 2: D. JUAN SORRIBES GOMIS. Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 3: D. ANTONIO SOTO HIDALGO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada
Vocal 4: D. FRANCISCO JOSE SUAREZ ALONSO. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo
Vocal 5: Dª. SILVIA MARIA TERRASA BARRENA. Profesora Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 6: Dª. MARIA ANTONIA TRENAS CASTOR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Málaga
Vocal/Secretaria 1: Dª. PATRICIA LOPEZ MARTINEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal/Secretario 2: D. JOSE JAVIER GUTIERREZ GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

5

CVE-2025-1911

6.- Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Plazas: 1

Perfil Docente:	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Perfil Investigador:	Lenguajes y Sistemas Informáticos
OEP	2024

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. PABLO ABAD FIDALGO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. JORDI MARCO GOMEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad Politécnica de Catalunya
Vocal 2: Dª. ESPERANZA MARCOS MARTINEZ. Catedrática de Universidad. Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 3: Dª: YOLANDA MARHUENDA GARCIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad Miguel Hernández (Elche)
Vocal/Secretario: D. ENRIQUE VALLEJO GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente 1: D. JOSE ANGEL GREGORIO MONASTERIO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Presidente 2: D. JOSÉ LUIS BOSQUE ORERO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. JULIO MARIÑO CARBALLO. Profesor Contratado Doctor. Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2: D. ALFONSO EDUARDO MARQUEZ CHAMORRO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Sevilla
Vocal 3: Dª. MONTSERRAT MARICHALAR ANGLADA. Profesora Contratada Doctora. Universidad del País Vasco
Vocal 4: Dª. CARME MARTIN ESCOFET. Profesora Contratada Doctora. Universidad Politécnica de Catalunya
Vocal 5: Dª. OLGA MARROQUIN ALONSO. Profesora Contratada Doctora. Universidad Complutense de Madrid
Vocal 6: Dª. ESTEFANIA MARTIN BARROSO. Profesora Titular de Universidad. Universidad Rey Juan Carlos
Vocal/Secretaria 1: Dª. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal/Secretario 2: D. RAFAEL MENENDEZ DE LLANO ROZAS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

6

CVE-2025-1911

Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR

7.- Área: INGENIERÍA QUÍMICA
Plazas: 1

Perfil Docente:	Ingeniería Química
Perfil Investigador:	Ingeniería Química
OEP	2024

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. TOMAS FERNANDEZ IBAÑEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. MIGUEL ANGEL GILARRANZ REDONDO. Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2: Dª. LUISA MARIA GOMEZ SAINERO. Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 3: D. FRANCISCO JAVIER HERGUIDO HUERTA. Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza
Vocal/Secretaria: Dª. ANA MARIA URTIAGA MENDIA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente 1: D. LUIS MUÑOZ GUTIERREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Presidente 2: D. ANGEL COBO ORTEGA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. JOSE RAMON LEIZA RECONDO. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco
Vocal 2: D. ANTONIO DE LUCAS CONSUEGRA. Catedrático de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 3: Dª. REYES MALLADA VIANA. Catedrática de Universidad. Universidad de Zaragoza
Vocal 4: Dª. MARTA MARÍA PAZOS CURRÁS. Catedrática de Universidad. Universidad de Vigo
Vocal 5: D. JAVIER LLANOS LOPEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 6: D. MARIANO MARTÍN MARTÍN. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca
Vocal/Secretario 1: D. IGNACIO FERNANDEZ OLMO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal/Secretario 2: D. RUBEN ALDACO GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

7

CVE-2025-1911

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS

8.- Área: INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN
Plazas: 1

Perfil Docente:	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Perfil Investigador:	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
OEP	2024

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: Dª. SOLEDAD NOGUES LINARES. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal 1: D. DAVID JUAREZ VARON. Profesor Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2: Dª. MARIA PILAR LAMBAN CASTILLO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza
Vocal 3: D. AITZOL LAMIKIZ MENTXAKA. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco
Vocal/Secretario: D. MANUEL DANIEL ALVEAR PORTILLA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente 1: D. JOSE MARIA DIAZ PEREZ DE LA LASTRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Presidenta 2: Dª. YOLANDA LECHUGA SOLAEGUI. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria
Vocal:1 D. MIGUEL ANGEL LOPEZ DOMINGO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza
Vocal 2: D. RAFAEL LOPEZ GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén
Vocal 3: D. ANA CRISTINA MAJARENA BELLO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza
Vocal 4: Dª. PIERA MARESCA. Profesora Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 5: D. JOAQUIN LOPEZ RODRIGUEZ. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal 6: D. CARMELO JAVIER LUIS PEREZ. Catedrático de Universidad. Universidad Pública de Navarra
Vocal/Secretaria 1: Dª. ANA MAGDALENA DE JUAN DE LUNA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal/Secretario 2: D. MIGUEL IGLESIAS SANTAMARIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

8

CVE-2025-1911

UC | Universidad de Cantabria

ANEXO II CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B2 EN IDIOMA INGLÉS

• British Council: APTIS B2.

• British Council: International English Language Testing System (IELTS); nota mayor o igual a 5.5.

• Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 4º curso.

• CertAcles B2: certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior).

• Certificados homologados UNIcert: Nivel 2

• Escuela Oficial de Idiomas (RD 1041/2017): Certificado de Nivel Intermedio B2.

• Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): Certificado de Nivel Avanzado.

• ETS-TOEIC (Test of English for International Communications) Four Skills. Será preciso aportar los siguientes certificados: Listening and Reading; Speaking and Writing; Diploma 4 Skills (Capman Testing Solutions), con referencia al nivel B2 alcanzado.

• London Test of English (LTE): Nivel 3

• Oxford Test of English, nivel B2.

• Pearson Test of English (PTE): Academic (nota igual o superior a 59).

• Pearson Test of English (PTE): Edexcel certificate in ESOL International (Level 1).

• Pearson Test of English (PTE): General (nivel 3).

• Test of English a Foreign Language- Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 72.

• Prueba de nivel de inglés B2 organizada por la Universidad de Cantabria (hasta 2019)

• The European Language Certificates (TELC) University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments): Certificate of Competency in English (ECCE).

• Título de Bachillerato Internacional **(***International Baccalaureate***).**

• Título de Bachillerato obtenido en un país con el inglés como lengua de enseñanza

• Trinity College London: Integrated Skills in English II (ISE II).

• University of Cambridge ESOL examinations: First Certificate in English (FCE).

• University of Cambridge: LINGUASKILL B2.

CVE-2025-1911

UC Universidad de Cantabria

CURRÍCULUM NORMALIZADO

ANEXO III CURRÍCULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		**Fecha nacimiento**	
Dirección			
Ciudad		**CP**	
Teléfono		**Correo electrónico**	

Fecha y firma digital de cumplimentación CV:

Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Categoría profesional		**Fecha inicio**	

Formación académica

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Fecha	Calificación	Premio extraordinario/Mención internacional

A. DOCENCIA

Puestos docentes desempeñados

Categoría	Organismo/Centro	Régimen de dedicación	Fecha de inicio	Fecha de fin

CVE-2025-1911

UC Universidad de Cantabria

CURRÍCULUM NORMALIZADO

Actividad y experiencia docente

Actividad docente desempeñada en docencia universitaria (con indicación Materia/Asignatura – Curso - Titulación – Horas impartidas – Responsabilidad – curso académico)
Actividad docente desempeñada en otros niveles académicos
Valoración de la calidad docente y nº quinquenios (con indicación de los periodos evaluados positivamente)
Participación y organización de cursos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha de celebración)
Estancias docentes en centros nacionales/extranjeros (Indicar centro receptor, actividad, periodo y resultados)

Innovación docente

(Indicar título, organismo financiador, presupuesto, fecha de inicio y fin, tipo de participación)

Formación para la docencia

(indicar título del curso, organismo organizador, fecha, horas)

Materiales didácticos y publicaciones docentes

(Indicar autores, título, fecha de publicación, medio de difusión)

CVE-2025-1911

UC Universidad de Cantabria

CURRÍCULUM NORMALIZADO

Tutorización docente

Dirección de trabajos fin de grado/máster (con indicación de Título, Titulación, año de defensa)

Otros méritos docentes

B. INVESTIGACIÓN

Núm. identificación del investigador	Researcher ID		
	Código ORCID		
Nº de sexenios de investigación		Fecha último sexenio	

Publicaciones y difusión de los resultados

Publicaciones (Libros y capítulos de libro) (Indicar autores, título, fecha de publicación, editorial)
Publicaciones (Artículos) (Indicar autores, título, nº páginas, revista, fecha de publicación, índice de calidad)
Publicaciones (Otras publicaciones) (Indicar autores, título, nº páginas, medio publicación, fecha de publicación, índice de calidad)

CVE-2025-1911

UC Universidad de Cantabria

CURRÍCULUM NORMALIZADO

Participación en proyectos y contratos de investigación

Dirección y/o participación en proyectos de investigación (Indicar título, organismo financiador, presupuesto, fecha de inicio y fin, tipo de participación)

Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio

(con indicación de centro, periodo, actividad y resultados)

Transferencia de conocimiento

Actividades de divulgación y difusión del conocimiento científico

Otros méritos de investigación

(conferencias invitadas, participación en comités de evaluación, organización de congresos, actividades de divulgación,…)

D. ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Actividad desempeñada (con indicación de puesto, servicio y fecha de inicio y fin)
Estancias en centros extranjeros (con indicación de centro, periodo, antes o después de la residencia)
Otros méritos

CVE-2025-1911

UC | Universidad de Cantabria

CURRÍCULUM NORMALIZADO

E. LIDERAZGO

(Dirección de equipos, IP de proyectos, tutorización y mentoría, dirección de tesis, gestión universitaria, otras actividades de liderazgo)

E. OTROS MÉRITOS

(Nivel de idiomas acreditado, premios y distinciones, otros puestos de trabajo desempeñados, etc.)

Acreditaciones a figuras de profesorado

Categoría	Organismo de acreditación	Fecha de acreditación

El abajo firmante D./Dª
Se responsabiliza de la veracidad de los datos del presente currículo comprometiéndose a aportar las pruebas documentales requeridas.

Santander, firmado electrónicamente

Fdo.

CVE-2025-1911

Universidad de Cantabria

ANEXO IV CRITERIOS DE VALORACIÓN

			PPL y PTU	CU
Primera prueba 70%	**CV 70%**	Docencia	20%-50%	20%-40%
		Investigación	20%-50%	20%-40%
		Asistencial (*)	20%-50%	20%-45%
		Liderazgo	0%-15%	20%-40%
		Otros méritos	Hasta 5%	Hasta 5%
	Proyecto 30%	Calidad y adecuación del proyecto docente	20%-40%	20%-40%
		Calidad y adecuación del proyecto investigador y de transferencia	20%-40%	20%-40%
		Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la comisión	20%-40%	20%-40%
Segunda prueba 30%	Contenido y metodología de impartición del tema elegido		50%-80%	**N/A**
	Contenidos, calidad y adecuación del trabajo de investigación		**N/A**	50%-80%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la comisión		20%-50%	20%-50%